

Sede Administrativa Calle 26 Nº 51-53 Torre Sur Oriental – Piso Sexto Bogotá D.C. – Colombia Tel.: (571) 7491937

Tel.: (571) 7491937 Fax: (571) 3158934

--055 DECISIÓN EMPRESARIAL No DE 2011

"Por medio del cual se apertura la invitación pública No INVITACIÓN PÚBLICA Nº IP - 001 - 2011".

El Gerente de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP, en ejercicio de sus facultades estatutarias, legales, en especial las conferidas pro la las leyes 142 de 1994, 489 de 1998, 689 de 2001 y la Resolución 151 de 2003 de la CRA, el Manual de Contratación, y

CONSIDERANDO:

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP., es una es una sociedad por acciones, del tipo de las anónimas Empresa de Servicios Públicos, del orden Departamental, de carácter oficial, conforme a las disposiciones de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, la cual tiene por objeto social principal la prestación, en el ámbito nacional e internacional, de servicios públicos domiciliarios tales como acueducto, alcantarillado, aseo, energía, gas domiciliario, entre otros, y servicios públicos no domiciliarios, y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos.

Que en ese sentido, el Departamento de Cundinamarca en el Plan Departamental de Desarrollo 2008 - 2012 "Cundinamarca Corazón de Colombia", incluyó el "Programa: Educación Pasaporte al Éxito", subprograma Calidad en la Educación nuestro reto así como el "Programa: Región Digital" que incluye el subprograma conectividad sostenible con calidad, el cual hace énfasis en la ampliación y modernización de las plataformas y sistemas físicos de comunicaciones y conectividad, con especial importancia al sector educativo para estimular las comunidades de aprendizaje y propender por la interacción electrónica permanente entre los municipios y el Departamento. Particularmente, el plan de desarrollo define dentro de sus metas: "Mejorar el acceso de internet de banda ancha en 650 sedes de instituciones educativas de los municipios no certificados, 100 alcaldías y 37 hospitales"

Que el Ministerio de Educación Nacional lidera el proyecto Red Educativa Nacional que busca garantizar el servicio de conectividad de las sedes educativas públicas del país, el cual se desarrolla en conjunto con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Fondo de Comunicaciones), Gobernaciones y Alcaldías vinculadas al mismo, proyecto que tiene entre otros, los siguientes objetivos: a) Lograr un ancho de banda acorde con la matrícula y contenidos web (calidad), b) Aumentar la disponibilidad del servicio de Internet a 24 horas de servicio, c) Lograr eficiencias de escala en la contratación con los operadores, d) Mejorar la calidad de la conectividad en función de la matrícula, e) Articular y coordinar las acciones con los Ministerios de Comunicaciones y de Educación y Gobernaciones y Alcaldías y f) Establecer un esquema de monitoreo integrado y seguimiento del servicio y de la red para garantizar el cumplimiento de los objetivos.



Sede Administrativa Calle 26 Nº 51-53 Torre Sur Oriental – Piso Sexto Bogotá D.C. – Colombia Tel.: (571) 7491937

Tel.: (571) 7491937 Fax: (571) 3158934

Que el Ministerio de Educación Nacional y el Departamento de Cundinamarca suscribieron el Convenio Interadministrativo 765 de 2009, con el propósito de garantizar y mejorar la conectividad de los establecimientos del Departamento. Dando alcance a los compromisos anteriores mediante Contrato 252 de 2009, la Secretaría de Educación de Cundinamarca y Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP pactaron la prestación del servicio de conectividad para sedes de las instituciones educativas oficiales del Departamento y monitoreo del mismo, por un valor de \$4.629.945.781.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en desarrollo del contrato 252 de 2009, suscribió con EPM TELCO SA ESP el contrato interadministrativo 004 de 2009, cuyo objeto es prestar el servicio de conectividad a 293 sedes educativas del Departamento y a 88 instituciones Públicas y adicionalmente el Departamento y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, suscribieron con EPM TELCO SA ESP el convenio interadministrativo 486 de 2009, cuyo objeto es ampliar la infraestructura de telecomunicaciones en el Departamento y en contraprestación éste brinde el servicio de internet a 270 sedes educativas del Departamento y 30 instituciones Públicas.

Que con el Convenio 252 de 2009, el Departamento de Cundinamarca procura dar cumplimiento con su Plan Departamental de Desarrollo 2008-2012 "Cundinamarca Corazón de Colombia", el cual, incluye el "Programa: Educación Pasaporte al Éxito", subprograma Calidad en la Educación Nuestro Reto así como el "Programa: Región Digital" que incluye el subprograma Conectividad Sostenible Con Calidad, el cual hace énfasis en la ampliación y modernización de las plataformas y sistemas físicos de comunicaciones y conectividad, con especial importancia al sector educativo para estimular las comunidades de aprendizaje y propender por la interacción electrónica permanente entre los municipios y el Departamento, particularmente, lo definido por el plan de desarrollo en lo concerniente a: "Mejorar el acceso de internet de banda ancha en 650 sedes de instituciones educativas de los municipios no certificados, 100 alcaldías y 37 hospitales".

Que mediante la Modificación No. 2 y Adición No. 1 del Contrato Interadministrativo No. 252 de 2009 por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/C (\$2.683.975.336.00) se debe brindar el servicio de conectividad a sedes educativas a las cuales anteriormente no se les ha dado conectividad ó que dejaron de tener el servicio de conectividad por la terminación de proyectos generados por entidades del nivel nacional ó departamental. Para lo cual, la conectividad a contratar está basada en las diferentes tecnologías de acceso a internet existentes en el mercado y siguiendo la prioridad definida por la Secretaría de Educación del Departamento.

Que de acuerdo con lo anterior, el Departamento de Cundinamarca tiene conectadas a Internet setecientos cuarenta y cinco (745) sedes educativas de un total de dos mil seiscientas cuatro (2604) sedes educativas pertenecientes a municipios no certificados, es decir solo el veinte y ocho punto seis por ciento (28.6%) del total de las sedes educativas, así las cosas, considerando que es obligación del Departamento – Secretaria de Educación la generación de estrategias que tiendan a suplir la necesidad de la falta de cubrimiento sedes educativas con el servicio de acceso a Internet y mediante el concurso de



Sede Administrativa Calle 26 Nº 51-53 Torre Sur Oriental – Piso Sexto Bogotá D.C. – Colombia

Tel.: (571) 7491937 Fax: (571) 3158934

Ng -- 0 5 5

EPC SA SP en la realización del presente proceso contractual, aumentará el cubrimiento de sedes educativas con servicio de Internet en el Departamento en mínimo trescientas sesenta y dos (362), con lo cual se llegará a un total de mil cientos siete (1107) sedes educativas cubiertas con servicio de Internet lo que corresponde a un cubrimiento del cuarenta y dos punto cincuenta y un por ciento (42.51%) del total de las sedes educativas existentes en el Departamento.

Que Empresas Públicas De Cundinamarca SA ESP, debe contratar el SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LAS SEDES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Que Empresas Públicas De Cundinamarca SA ESP, presentó ante el Comité de Contratos del Departamento las Reglas de Participación definitivas las cuales fueron aprobadas en sesión del 29 de septiembre de 2011.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, conforme al manual de contratación y con el fin de dar mayor publicidad al proceso decidió adelantar la presente contratación bajo la modalidad de invitación pública.

Que el Comité de Contratos en sesión del 29 de septiembre de 2011, estableció las pautas para adelantar dicha contratación.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

PRIMERO: Ordenar la apertura de la Invitación Pública N° IP – 001 - 2011 para contratar el SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LAS SEDES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

SEGUNDO: Ordenar la publicación de las Reglas de Participación en la página Web de la Entidad.

TERCERO: La presente Decisión Empregarial rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese **y** cúmplase

ELIX EDUARDO GUERRERO OREJUELA

Gerente

Revisó
WILBER MAURICIO VARGAS GON
Jefe Oficina Juridica Institucional

2